

REGLAMENTO DE LOS CONCURSOS REGIONALES DE GANADO OVINO SELECTO DE RAZA MANCHEGA

Organiza AGRAMA

Días
1 **octubre** 2026
17:00H INAUGURACIÓN
22:00H CIERRE
San Clemente, Cuenca

2 DE 10:30 A 14:00H
Y DE 17:00 A 22:00H

3 DE 10:30 A 14:00H
Y DE 17:00 A 22:00H

y

4 DE 10:30 A 14:00H
CLAUSURA

edición
XXII

El campo, nuestras raíces

FERAGA

FERIA AGRÍCOLA Y GANADERA

COLABORAN:

    

ORGANIZA:

 



XXII EDICIÓN FERAGA 2026

1-4 OCTUBRE, SAN CLEMENTE (CUENCA)

CÓDIGO REGA: ES161900000073

OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL

INSCRIPCIÓN

ARTICULO 1º.- Los ganaderos que deseen concurrir con sus ejemplares al Concurso, deberán comunicar la intención de participar **antes del día 20 de Septiembre.**

ARTICULO 2º.- Los ganaderos concursantes podrán inscribir sus ejemplares en las distintas secciones que se establezcan, si bien con la limitación de un único lote por cada sección, aceptándose expresamente las condiciones que estipule el presente Reglamento.

ARTICULO 3º.- El ganadero que presente los ejemplares al Concurso deberá ser propietario del mismo, con una antigüedad de al menos un año antes de la fecha de celebración del Certamen.

RECEPCIÓN Y ALOJAMIENTO DEL GANADO

ARTICULO 4º.- La ENTRADA DE GANADO en el Recinto del Concurso, tendrá lugar los días **30 de septiembre, miércoles, durante todo el día y 1 de octubre, jueves, hasta las 12 horas,** debiendo ocupar cada ganadería el lugar que previamente se le haya asignado. Si fuese necesario, se habilitará también el día **29 de septiembre, martes, en horario a determinar**

ARTICULO 5º.- Los lotes de ganado concursante permanecerán en el lugar que se les haya asignado (por Secciones), a disposición del Jurado, hasta que finalice el Concurso, salvo que por razones justificadas se aconseje su cambio de ubicación. Para efectuar cualquier cambio es preceptivo la debida autorización (Comisión Técnica-Organización).

ARTICULO 6º.- La Organización facilitará paja para cama, así como la alimentación, por cabeza y día, que se estime necesario.

ARTICULO 7º.- Si en el transcurso del Certamen se produjera alguna incidencia sanitaria, será atendida por los Servicios Veterinarios designados al efecto, que adoptarán las medidas que consideren pertinentes, pudiendo ser aislados los animales afectados y retirados de los concursos.

SEGURO DEL GANADO

ARTICULO 8º.- Desde su llegada al Recinto Ferial y hasta la salida, los ejemplares concursantes serán asegurados por la Organización.

SALIDA DEL GANADO

ARTICULO 9º.- Se podrá realizar, salvo los animales de Subasta (a conveniencia) desde el día **4 de octubre, domingo, a partir de las 16 P.M.** y el **5 de octubre, lunes, a partir de las 8 A.M.** y durante toda la mañana



REGLAMENTO DE LOS CONCURSOS REGIONALES DE GANADO OVINO SELECTO DE RAZA MANCHEGA

XXI CONCURSO MORFOLÓGICO

OBJETIVOS

ARTICULO 1º.- El Concurso Morfológico pretende poner de manifiesto la mejora que se ha obtenido en la Raza Ovina Manchega. Debe servir a los criadores de estímulo y enseñanza, y simultáneamente constituir un motivo de atracción para la participación de nuevas ganaderías en el marco de la selección.

EXTENSIÓN

ARTICULO 2º.- Podrán participar en este Concurso Ganaderías pertenecientes a la Asociación Nacional de Criadores de Ganado Ovino de Raza Manchega (AGRAMA), con ejemplares inscritos en el Libro Genealógico de la Raza: VARIEDAD BLANCA Y VARIEDAD NEGRA.

COMPOSICIÓN DE LOS LOTES

ARTICULO 3º.- El ganado que participe en el Concurso se agrupará en las siguientes secciones:

Sección Machos Lote de dos moruecos con edad superior a un año.

Sección Ovejas Lote de cuatro ovejas con más de dos años de edad.

Sección Primalas Lote de cuatro hembras de uno a dos años de edad.

Sección Corderas Lote de cuatro hembras de edad superior a cuatro meses y menores de un año, sin mudar, con un peso mínimo de 30 Kg.

CALIFICACIÓN

ARTICULO 4º.- La calificación se llevará a cabo según establece el Programa de Cría de la Raza Manchega, en su Punto 2. Libro Genealógico, actuando como Jueces las personas designadas por la Asociación Nacional de Criadores de Ganado Ovino Selecto de Raza Manchega (AGRAMA) y el Comité Organizador de FERAGA. Previo al inicio del Concurso se comprobará que los ejemplares presentados en las distintas secciones se encuentran inscritos en los correspondientes Registros del Libro Genealógico, y que cumplen todos los requisitos en cuanto a identificación oficial. En caso de que algún ejemplar no cumpliera alguna condición se procederá a la descalificación del lote correspondiente a su sección. Se tomará como referencia para resolver si cumple la condición dentro de su sección la fecha de nacimiento especificada en el Libro Genealógico, pudiendo en caso de duda resolver atendiendo a la dentición (boca), del ejemplar.

PREMIOS

ARTICULO 5º.- Se adjudicarán los siguientes premios y trofeos, estableciéndose dos modalidades (Art. 2º Reglamento).

PRIMER, SEGUNDO y TERCER PREMIO, con trofeo, a los lotes mejores calificados por secciones.

PREMIO A LA VARIEDAD NEGRA, con trofeo, a la que obtenga una más alta calificación en el conjunto de los animales presentados a concurso.

ARTICULO 6º.- El Jurado Calificador, podrá proponer nuevos premios para alguna sección, si la calidad del ganado así lo aconseja. Así mismo, podrá proponer Diploma Especial a ejemplares, o lotes, que reúnan mérito y sean dignos de destacar, o declarar desierto alguno de los premios.



VI CONCURSO MEJORA EN INSEMINACIÓN ARTIFICIAL IN MEMÓRIAM “D. VICENTE GARCÍA GARCÍA”

OBJETIVOS

ARTICULO 1º.- El Concurso Mejora en Inseminación Artificial pretende poner de manifiesto el esfuerzo y contribución de los criadores para conseguir los mejores resultados en la Inseminación Artificial en el marco de la selección y/o conservación.

EXTENSIÓN

ARTICULO 2º.- Podrán participar en este Concurso Ganaderías pertenecientes a la Asociación Nacional de Criadores de Ganado Ovino de Raza Manchega (AGRAMA), con ejemplares inscritos en el Libro Genealógico de la Raza.

ARTICULO 3º.- Las ganaderías que participan en el Concurso se evaluarán con los datos que correspondan a dos campañas del Programa de Mejora Genética (años 2024 y 2025), dado el carácter bianual de este Certamen, y en las siguientes modalidades:

Fertilidad por Lote: Lote mínimo de 65 hembras, con mayor fertilidad en Inseminación Artificial (%)

Fertilidad Anual: Fertilidad media de I.A. en la ganadería en la campaña (%), siempre y cuando suponga al menos el 30% (15% x 2 años) de su censo de reproductoras y un mínimo de 6 lotes (3 lotes x 2 años)

Corderas identificadas en el Libro Genealógico respecto a las Ovejas Inseminadas: Porcentaje (%) de las corderas que se han identificado e inscrito en el L.G en relación al total de animales inseminados en el año natural (para I.A. realizadas hasta octubre del año anterior, y que cumpla con las condiciones anteriores: al menos el 30% de su censo de reproductoras y un mínimo de 6 lotes)

CALIFICACIÓN

ARTICULO 4º.- Los datos que se tendrán en cuenta serán los que correspondan a las campañas del Programa de Mejora inmediatamente anteriores (año 2024 y 2025), siempre y cuando sean representativos, dado el valor promedio, y hayan cumplido el requisito establecido en el ESROM respecto al total de inseminados y de efectivos reproductores de la ganadería (15% anual).

PREMIOS

ARTICULO 5º.- Se adjudicarán los siguientes premios y trofeos, estableciéndose cuatro modalidades, tal y como figura en el Art. 3º del presente Reglamento.

PRIMER y SEGUNDO PREMIO, con trofeo, a los mejores resultados.



V CONCURSO MEJOR PROGRESO GENÉTICO

OBJETIVOS

ARTICULO 1º.- El Concurso Mejor Progreso Genético pretende poner de manifiesto el esfuerzo y la contribución de los criadores para conseguir el mayor avance y desarrollo del valor genético medio de sus animales, por año de nacimiento, en el marco de la selección para producción de leche.

EXTENSIÓN

ARTICULO 2º.- Podrán participar en este Concurso Ganaderías pertenecientes a la Asociación Nacional de Criadores de Ganado Ovino de Raza Manchega (AGRAMA), con ejemplares inscritos en el Libro Genealógico de la Raza.

ARTICULO 3º.- En las ganaderías que participan en el Concurso se evaluará el Progreso Genético calculado como tendencia genética entre los años en estudio, teniendo en cuenta que se estima a partir de las medias de los valores genéticos de los animales (hembras) por año de nacimiento

CALIFICACIÓN

ARTICULO 4º.- Los datos que se utilizarán serán los obtenidos en el Programa de Mejora Genético de los últimos diez años (2015-2024), con un grado superior al 15% de conexión y bajo las condiciones siguientes:

- a) Para considerar el valor genético del año en cuestión, este deberá ser representativo en lo que se refiere al número de animales, debiéndose alcanzar como mínimo, un 15% con respecto al total de reproductoras (Libro Genealógico)
- b) No obstante, se admitirá la falta de valor genético en un máximo de dos años (por no haber alcanzado ese 15%), siendo obligatorio disponer de los últimos cinco años.

El resultado será el obtenido por el cálculo del valor de la pendiente de la recta (grado de inclinación)

PREMIOS

ARTICULO 5º.- Se adjudicarán los siguientes premios y trofeos:

PRIMER, SEGUNDO y TERCER PREMIO, con trofeo, a los mejores resultados.

Aquellos casos no previstos en el presente Reglamento, así como cualquier duda en las interpretaciones del mismo, serán resueltos por la Comisión Organizadora.



IV CONCURSO DE PRECOCIDAD AL PRIMER PARTO

OBJETIVOS

ARTICULO 1º.- El Concurso de Precocidad al Primer Parto pretende poner de manifiesto la importancia que tiene, en la gestión del rebaño y su rentabilidad, el comportamiento reproductivo, en términos de anticipación y eficacia, en el primer parto de las hembras de reposición.

EXTENSIÓN

ARTICULO 2º.- Podrán participar en este Concurso Ganaderías pertenecientes a la Asociación Nacional de Criadores de Ganado Ovino de Raza Manchega (AGRAMA).

ARTICULO 3º.- Se evaluará los resultados correspondientes a las parideras recogidas con lector y procesadas en el OVINET ® , de: la edad media, en meses de vida, de las hembras de reposición a su primer parto y el porcentaje de no paridas (menor del 15%).

CALIFICACIÓN

ARTICULO 4º.- Los datos que se tendrán en cuenta serán los que correspondan a un año natural, desde mayo 2024 hasta abril de 2025, siempre y cuando se puedan considerar representativos (acuerdos de colaboración en el Programa de Mejora Genética)

PREMIOS

ARTICULO 5º.- Se adjudicarán los siguientes premios y trofeos:

PRIMER, SEGUNDO y TERCER PREMIO, con trofeo, a los mejores resultados.



PREMIO A LA MEJOR GANADERÍA ESPECIAL “D. MIGUEL ANGEL RUIZ MONDEJAR”

Con Trofeo, a la ganadería que haya obtenido la mayor puntuación en base a las valoraciones siguientes, premiando así no solo la calidad del ganado, sino el trabajo y la actitud profesional del ganadero.

<i>En caso de empate, se valorarán otras no incluidas</i>	Puntos
CONCURSO MORFOLÓGICO: • PRIMER PREMIO (LOTE) • SEGUNDO PREMIO (LOTE) • TERCER PREMIO (LOTE)	15 p. 10 p. 5 p.
CONCURSO MEJORA EN INSEMINACIÓN ARTIFICIAL: • PRIMEROS PREMIOS • SEGUNDOS PREMIOS	10 p. 5 p.
CONCURSO MEJOR PROGRESO GENÉTICO: • PRIMER PREMIO • SEGUNDO PREMIO	10 p. 5 p.
CONCURSO DE PRECOCIDAD AL PRIMER PARTO: • PRIMER PREMIO • SEGUNDO PREMIO	10 p. 5 p.

Aquellos casos no previstos en el presente Reglamento, así como cualquier duda en las interpretaciones del mismo, serán resueltos por la Comisión Organizadora.



JUECES DE LOS CONCURSOS

(Personal de AGRAMA)

- C. MORFOLÓGICO

- D^a. Eva Romero Hernández. Veterinaria
- D Manuel Borona. Valencia. Veterinario
- D. Oscar García García. Coordinación, Estudios y Proyectos

* Y revisión de la oferta de Subasta

- C. MEJORA EN INSEMINACIÓN ARTIFICIAL

- D. Oscar García García. Coordinación, Estudios y Proyectos

- C. MEJOR PROGRESO GENÉTICO

- D. Cesar Domínguez Fernández. Ingeniero Informático

- C. DE PRECOCIDAD AL PRIMER PARTO

- D^a. Mariola Calatayud Richart. Ingeniera Técnica Agrícola

- PREMIO A LA MEJOR GANADERÍA

- D. Roberto Gallego Soria. Secretario Ejecutivo

ENTRADA y SALIDA DEL GANADO

- D José Juan Martínez Romero
- D. Alonso Montero Cubas
- D. Juan Antonio Domínguez Fernandez

San Clemente, Cuenca. septiembre de 2026